



VISTO:

Las actuaciones por las cuales el Sr. Rector eleva la propuesta de creación de la “Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana”, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Protocolo Adicional al Convenio Marco suscripto entre la Universidad y el Comité para la Defensa de la Salud, Ética y Derechos Humanos (CODESEDH);

Que la Cátedra Libre tiene como objetivo Constituir un espacio académico interdisciplinario, transversal y participativo, que aporte a la formación integral de grado y posgrado; las actividades de investigación y extensión de la UNNE, en términos de reflexión, intercambio y difusión de temáticas relativas a Derechos Humanos.

Que el área Pedagógica Universitaria emite informe técnico N° 52/11 expresando que la propuesta se encuadra en los lineamientos de la Resolución N° 178/11C.S (Reglamento de Cátedras Libres dependientes de Rectorado)

Que la Comisión de Enseñanza y Planes de Estudio aconseja la creación de la mencionada Cátedra Libre, la que se dictara bajo la Coordinación de la Secretaria General Académica y del CODESEDH;

Que en razón del receso anual, esta Instancia encuentra procedente dictar una medida ad-referendum que posibilita su implementación en el inicio del próximo ciclo lectivo;

EL RECTOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE  
AD –REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTICULO 1° - Crear la “Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana”, dependiente de Rectorado, bajo la coordinación de la Secretaria General Académica y del Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y los Derechos Humanos (CODESEDH).

ARTICULO 2° - Aprobar la estructura organizativa de la mencionada Cátedra Libre, que se transcribe como Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. CRISTIAN RICARDO A. PIRIS  
SEC. GRAL. ACADÉMICO

ING. EDUARDO E. DEL VALLE  
RECTOR



## **ANEXO**

### **Denominación: Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana**

#### **Fundamentación y justificación**

La Universidad Nacional del Nordeste desarrolla su accionar en la región hace más de cincuenta años. En ese tiempo la Universidad se transformó en el espacio fundamental para la producción y circulación de conocimientos para la comprensión de la realidad pasada y presente, y la transferencia del conjunto de saberes que favorezcan el camino hacia el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

Cabe resaltar que el Artículo N° 2 del Estatuto de la UNNE, afirma que la misma “... no se desentiende de los problemas sociales, políticos e ideológicos, sino que debe estudiarlos científicamente. Procura formar integral e interdisciplinariamente a sus componentes e infundir en ellos el espíritu crítico y a la vez el sentido de responsabilidad personal y social de reafirmación ético cívica y de sus convicciones democráticas y republicanas, dentro de un marco de pluralidad y respetuoso disenso”.

La Universidad es por excelencia el espacio de libertad y crítica, en que convergen las ideas y nuevos saberes, en un clima de actividad intelectual basado en la tolerancia, respeto y aceptación hacia las heterodoxias.

Actualmente, no sólo se requiere una nueva definición en la relación de la Universidad y el Estado, sino que también se vislumbra como tarea indispensable la proximidad comprometida de la Universidad con la sociedad, dando respuestas a las múltiples y novedosas situaciones que en ella se plantean.

En este sentido, la Universidad debe perseverar en sus mejores tradiciones del pensamiento crítico y en la construcción de conocimiento, y expresar la dimensión ética hacia su interior como una contribución insoslayable hacia la conformación de una cultura que albergue en la sociedad la pluralidad, la diversidad y los valores democráticos.

No caben dudas que promover en el ámbito de la UNNE un espacio dedicado al estudio, la reflexión, la promoción y la difusión de los Derechos Humanos y la Participación Ciudadana es un compromiso que la Universidad se debía a sí misma y a la comunidad a la que pertenece.

Dado que la práctica docente es en sí misma un proceso de mediación, y por excelencia la Universidad Nacional del Nordeste hace docencia, no caben dudas que el modo de tratar los temas aquí elegidos, intenta fomentar la adquisición de un conocimiento integrado e interrelacionado.<sup>1</sup>

Hoy la Responsabilidad Social Universitaria, es una realidad que pone a la Universidad ante del desafío de integrar dentro de sus labores tradicionales a la formación continua en atención a los requerimientos de democratizar el conocimiento, aportar a la igualdad de oportunidades y asegurar el derecho a la educación para mayores proporciones de ciudadanos. Aunque en otros términos no es más que un

---

<sup>1</sup> STENGEL. Citado por Carlos Marcelo García. Ponencias Didáctica general. 1992. Pág. 180.



compromiso de las Universidades con los procesos de educación permanente y las realidades educativas diferenciales<sup>2</sup>.

A la luz de las experiencias recientes, la Universidad debe contribuir co-responsablemente a sostener de manera plena y gravitante en la conciencia colectiva, la defensa de los derechos humanos y a reaccionar contra todo aquello que represente una amenaza al ejercicio de estos derechos.

La creación y funcionamiento del Observatorio de Derechos Humanos y Participación Ciudadana, en el marco del Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional del Nordeste y Comité para la Defensa de la Salud, la Ética y Derechos Humanos –CODESEDH-, en el ámbito de la Secretaría General Académica de la UNNE, constituye el antecedente institucional y conceptual desde el que se promueve la creación de la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana en la Universidad.

En este sentido, la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana se inscribe en una trayectoria de trabajo, que se propone en esta instancia, generar dentro de la propuesta académica de la Universidad, un espacio de abordaje de los Derechos Humanos desde una perspectiva integral, que enriquezca la formación de grado y posgrado de los/as estudiantes; las actividades de extensión, investigación y producción de información sobre temáticas específicas y se constituya en un aporte de la Universidad a la capacitación de los efectores públicos y de la sociedad civil involucrados en la promoción, defensa y exigibilidad de los derechos, para la efectiva incidencia en el diseño e implementación de las políticas públicas.

Es así que la función social de la Universidad tendrá una proyección fundamental para el fortalecimiento de la democracia, la solidaridad, la justicia y una cultura de paz, que deben necesariamente incluir la dimensión ética.

“Deconstruir, reconstruir, reorganizar construir nuevos conceptos es el camino que queda por delante”.<sup>3</sup>

La Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana está concebida como un espacio interdisciplinario, abierto a la reflexión participativa y destinada al tratamiento crítico de temas sociales, culturales y científicos, desde la perspectiva de derechos considerados holísticamente.

### **Objetivos de la creación de la Cátedra**

- Constituir un espacio académico interdisciplinario, transversal y participativo, que aporte a la formación integral de grado y posgrado; las actividades de investigación y extensión de la UNNE, en términos de reflexión, intercambio y difusión de temáticas relativas a Derechos Humanos.
- Propiciar la realización de actividades académicas, de investigación y extensión<sup>4</sup>, con el propósito de incorporar la perspectiva de derechos en la formación de grado y posgrado de la UNNE.

<sup>2</sup> PIRIS, C. R. (2011) “Desarrollo del mapa de la oferta de formación continua según las demandas sociales y/o económicas de la zona.” Trabajo Final Máster en Política y Gestión Universitaria. Instituto de Ciencias de la Educación (ICE). Universidad de Barcelona. Pág. 16

<sup>3</sup> TRILLO ALONSO, F. y SANJURJO, L. 2005 “Didáctica para profesores de pie. Propuestas para comprender y mejorar la práctica.” Homosapiens. Ediciones Pag. 144

<sup>4</sup> De conformidad con lo establecido en el Estatuto “además de las tareas docentes, en las cátedras universitarias se propenderá al desarrollo de tareas de investigación..., así como de extensión” (art. 61). Resolución N° 178/11 C.S.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Rectorado*

RESOLUCION N° 6227/2011

- Fortalecer el vínculo entre la Universidad, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado.

**Estructura organizativa:**

**Responsable**

Dr. Norberto Ignacio Liwski

**Coordinación técnico – académica**

Abog. María Susana Jazmín Liwsky

**Equipo Docente**

Dr. Héctor Boleso –UNNE-

Lic. Marcos Guillén –CODESEDH-

Lic. Martha Álvarez –UNNE-

Prof. María Ofelia Vázquez Gamboa –CODESEDH-

Dr. Conrado Rudy Pérez –UNNE-

Prof. Alberto Colaski –CODESEDH-

**Profesores Invitados**

Definidas las actividades y cronograma de la Cátedra libre de derechos Humanos y Participación Ciudadana se invitara a docentes universitarios, especialistas, profesionales invitados y personas con notoria idoneidad y experticia en la rama de los Derechos Humanos.

**Consejo Académico**

Prof. Adolfo Pérez Esquivel

Dr. Ramón Leguizamón

Dr. Víctor Alonso

Dr. Jorge Auat

Dr. Héctor Zimmerman

Dr. Daniel Domínguez Henain

**Sede de Funcionamiento**

Universidad Nacional del Nordeste- Secretaria General Académica.

**Actividades Académicas:** La Cátedra desarrollará cursos, talleres, jornadas, foros; actividades de investigación y extensión, conforme a las normativas vigentes para cada una de ellas dentro del ámbito de la universidad.

**Destinatarios:** Estudiantes de la UNNE, graduados, docentes, no docentes, líderes sociales, referentes de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

**Reglamento de funcionamiento de Cátedra:**

El Reglamento de funcionamiento y organización interna de la Cátedra será aprobado por el Consejo Académico de conformidad a la Resolución N ° 178/11 C.S.



**Dictado de la Cátedra Libre de Derechos Humanos y Participación Ciudadana<sup>5</sup>:**

1. **Modalidad de dictado:** Presencial con asistencia de las NTIC,S (Plataforma “UNNE Virtual”).
2. **Carga horaria:** 40 (cuarenta) horas.
3. **Régimen de cursado:** Cuatrimestral.
4. **Acreditaciones:**  
Se emitirán certificados de aprobación una vez finalizado el cursado y habiendo cumplimentado los extremos que se requieran para su oportuna aprobación.
5. **Objetivo General**  
Construir un ámbito permanente de docencia, investigación, extensión, reflexión, promoción y difusión de los Derechos Humanos, priorizando su vinculación con la comunidad y el conjunto del ámbito académico.
6. **Objetivos Específicos:**
  - Aportar a la comprensión del proceso histórico social del desarrollo conceptual de la doctrina internacional de los derechos humanos.
  - Proveer los instrumentos conceptuales de derechos humanos para su aplicación en las actividades de docencia, investigación y extensión propias de la Universidad.
  - Generar un espacio de reflexión sobre el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas y problematizar la propia práctica profesional desde la perspectiva de los derechos humanos.
  - Construir mecanismos de articulación entre los ámbitos académicos, las organizaciones de la sociedad civil y el Estado, comprometidas con la promoción y defensa de los derechos humanos.
7. **Contenidos mínimos**
  - Derechos y garantías individuales. Derechos de los Pueblos y construcción de cultura de paz.
  - Fundamentos filosóficos de los derechos Humanos.
  - Sistema Internacional y Regional de protección a los Derechos Humanos.
  - Derechos Humanos y construcción democrática. Políticas de la memoria y juicios por crímenes de lesa humanidad en el marco del genocidio.
  - Derechos económicos, sociales, culturales y de incidencia colectiva.
  - La discriminación en Argentina. Infancia- genero. Pueblos originarios.
  - Derechos Ambientales.
  - Nuevas formas de ciudadanía. Movimientos Sociales. Seguridad Ciudadana.
  - Desafíos actuales de los Derechos Humanos.

---

<sup>5</sup> Propuesta elaborada para el caso de proyectarse el dictado de asignaturas que serán pasibles de su incorporación a los trayectos de formación de grado. Resolución N° 178/11 C.S